

ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
Transversal 18 Bis No 38-41, Bogotá
Bogotá
REFERENCIA: Proceso de contratación No. FDLT-LP-385-2024 (120683) en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PUBLICO, Y PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES PERTENECIENTES A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES

Asunto: ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a las observaciones emitidas por el comité evaluador, en su informe de evaluación final, solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta únicamente los siguientes contratos:

- 1. Ip-001-2019 (SMMLV= 1.103.25)
- 2. 283-2020 (SMMLV= 2.888.25)

El total de los SMMLV de los contratos es (\$ 3.991.49) el cual cumple con los salarios mínimos requeridos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y a lo nombrado en el informe técnico #2.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE			El 75% del presupuesto para el que presente de 1 hasta 2 contratos		3.148,52

38	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMBITA	LP-001- 2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA URBANA CALLE 6 ENTRE CARREARAS 4 Y 8 DE GAMBITA, SANTANDER	721411-721410	CONSORCIO	99%	EGS SAS	16/09/2019	16/12/2019	\$ 1.114,39	\$ 1.103,25
45	GENERAL Y ESPECIFICA	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	283- 2020	"REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REALIESTE Y A MONTO	721411-721410	CONSORCIO	51%	EGS SAS	8/06/2021	7/03/2022	\$ 5.663,23	\$ 2.888,25

La experiencia aportada será del proponente EGS SAS la cual el el proponente con mayor porcentaje de participación.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

Solicitamos amablemente la aprobación de la experiencia aportada.

Anexos: formato de experiencia



DIANA MARCELA PACHECO HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE
CONSORCIO CONSTRUVIAL